

# **“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL”**

## **Instructivo para la utilización de Fondos de Mantenimiento de Escuelas Rurales**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Conforme a lo acordado en el Documento de Proyecto (PAD), está previsto dentro del *Subcomponente A1: Mejoras en las condiciones de funcionamiento de las escuelas rurales*, la realización de diversas actividades que son comunes a todos los niveles de la educación obligatoria en el país.

En este marco, y a fin de brindar estándares de infraestructura mínima a todas las escuelas de áreas rurales, se prevé el financiamiento de **costos de mantenimiento** en las escuelas rurales participantes del Proyecto.

### **2. OBJETO**

El propósito del presente instructivo es definir y establecer los procedimientos para la ejecución de fondos destinados al mantenimiento de Escuelas Rurales.

### **3. ALCANCE**

**En general**, el subsidio podrá aplicarse total o parcialmente a la contratación de pequeñas reparaciones y/o la compra e instalación de algún componente del edificio o de sus instalaciones de servicios y/o seguridad.

**En particular**, podrá destinarse a reparar o sustituir:

1. Cubiertas.
2. Carpinterías.
3. Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos.
4. Revoques, pinturas, y revestimientos.
5. Sanitarios, incluyendo artefactos, cañerías, y griferías.
6. Cocinas, termo tanques, calefones, calderas, y estufas.
7. Pisos.
8. Cercos.
9. Cerraduras.
10. Instalaciones y aparatos eléctricos.
11. Vidrios y otros tipos de cerramiento.
12. Recarga de matafuegos.
13. Alarmas.
14. Pozos, bombas, y tanques.
15. Todo elemento constructivo que integre el edificio escolar beneficiario, tanto sea parte de aulas, cocina, sanitarios, talleres, y la vivienda docente o el albergue de estudiantes.

# **“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL”**

## **Instructivo para la utilización de Fondos de Mantenimiento de Escuelas Rurales**

### **4. MONTO DEL FONDO DE MANTENIMIENTO**

El **monto máximo** de las erogaciones individuales atendidas con cargo al Fondo de Mantenimiento será de PESOS UN MIL (\$1000.-), a pagarse una vez por año.

### **5. PROCEDIMIENTO**

#### **NIVEL NACIONAL**

- A. **Autorización del gasto.** Mediante un acto administrativo dictado por la autoridad competente, se autoriza el gasto de los fondos de mantenimiento, las escuelas rurales beneficiarias de los mismos y el instructivo relativo al mecanismo de funcionamiento y rendición de los recursos a ser utilizados.
- B. **Transferencia de fondos.** Firmado el acto administrativo que autoriza el gasto, la DGUFI-CCP procede a la transferencia de recursos a la Cuenta Corriente de la CPP.

#### **NIVEL PROVINCIAL**

- C. **Autorización del gasto.** La autoridad provincial de la cual dependa la CPP dispondrá mediante un acto administrativo el pago del Fondo de Mantenimiento a las escuelas rurales seleccionadas. En dicho acto se dejará constancia de: establecimientos beneficiarios (CUE, nombre de la Escuela), datos de ubicación (domicilio, barrio/paraje, departamento, localidad), monto, y nombre del director de la escuela (ó el responsable a cargo de la misma en caso de no haber personal designado en dicho establecimiento) (nombre completo, número de documento nacional de identidad).
- D. **Aplicación de los recursos.** La CPP firmará una **Acta Compromiso** con el establecimiento beneficiario – según modelo incorporado como **Anexo I** de este documento – que será suscripto por el Coordinador de la CPP y el Director de la escuela (ó responsable designado por el acto administrativo señalado en el punto anterior). Posteriormente, la CPP emitirá un cheque “NO A LA ORDEN” a nombre del suscriptor del Acta por la totalidad de los recursos previstos con cargo a la Cuenta Corriente del PROMER en la Provincia.
- E. **Rendición.** Para la rendición de los recursos la CPP deberá utilizar el Instructivo denominado “Rendiciones de Gastos de Jurisdicciones Provinciales”. Los comprobantes respaldatorios que la CPP rendirá a la DGUFI-CCP consistirán en: i) copia de la remisión de las Actas Compromisos firmadas con los establecimientos educativos beneficiarios; y ii) copia de los comprobantes del pago efectuado a cada uno de los Directores ó Responsables de las escuelas rurales.

#### **NIVEL LOCAL**

# **“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL”**

## **Instructivo para la utilización de Fondos de Mantenimiento de Escuelas Rurales**

### **F. Rendición y Reposición**

- El Fondo de Mantenimiento deberá ser rendido al menos una vez al año por cada ejercicio fiscal en que fue beneficiario de los recursos.
- Los recursos serán rendidos a la CPP independientemente del saldo pendiente de utilización antes del 30/11 de cada ejercicio.
- En caso de incumplir con lo señalado en los apartados precedentes, la escuela no será elegible el año siguiente para ser beneficiaria de los recursos del PROMER.
- La rendición del Fondo por parte del establecimiento beneficiario se deberá ajustar al Acta suscripta con el Director del mismo, ó bien el responsable a cargo designado por la autoridad provincial.

### **6. PENALIDADES**

En los casos en que se detecten incumplimientos por falta de envío de los fondos a los establecimientos beneficiarios, o bien por desvío de los fondos a usos no permitidos, la DGUFI-CCP podrá declararlos no elegibles para el PROMER.

# **“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL”**

## **Instructivo para la utilización de Fondos de Mantenimiento de Escuelas Rurales**

### **ANEXO I**

#### **ACTA COMPROMISO N° (número)**

#### **FONDOS DE MANTENIMIENTO**

**ESCUELA: <ESPECIFICAR CUE/NOMBRE COMPLETO>**

**CUA: <ESPECIFICAR>**

En la Ciudad de (capital de provincia), a los (número de día) días del mes de (mes) de (año), entre la Coordinación Provincial del Proyecto (CPP) de la Provincia de (completar), representado en este acto por el Sr/a Coordinador/a Provincial, (completar), y el Director (ó Docente a cargo del establecimiento) de la Escuela (completar) con CUE N° (completar) y CUA N° (completar) representada en este acto por el Sr/a. (nombre completo), en adelante "LA ESCUELA", acuerdan celebrar la presente Acta Compromiso, en el marco del PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL a financiarse por el Convenio de Préstamo BIRF 7353-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DEFINICIONES.** Para una correcta interpretación del presente, se definen a continuación ciertos términos en él contenidos, de la siguiente forma:

**ACTA DE COMPROMISO:** Es el Acta a suscribir entre la autoridad educativa de la PROVINCIA o quien ésta delegue y los Directores de Escuelas rurales y/o responsables de los Agrupamientos de esas Escuelas en las que se determinan sus responsabilidades en cuanto a la administración de los recursos recibidos en el marco del SUBPROYECTO.

**BIRF:** Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

**CCP:** Coordinación Central del Proyecto dependiente de la Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional del ME, a cargo de la administración del PROYECTO.

**CPP:** Coordinación Provincial del Proyecto de la Provincia de (completar).

**PROYECTO:** “Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural” (PROMER), financiado con recursos del Préstamo y de la contraparte local.

**FONDO:** Fondo de Mantenimiento de la Infraestructura Escolar.

**ME:** Ministerio de Educación de la Nación

**NORMATIVA:** Es la normativa aplicable que LA ESCUELA adhiere de acuerdo al siguiente orden de prelación para la ejecución de las acciones previstas en el FONDO:

- a. Convenio de Préstamo BIRF 7353-AR y sus Anexos.
- b. Manual Operativo.
- c. Convenio Bilateral y sus Actas Complementarias firmadas por la PROVINCIA.
- d. Instructivo para la Utilización de Fondos de Mantenimiento de Escuelas Rurales.

**PROVINCIA:** Es la Provincia de [Provincia].

## **“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL”**

### **Instructivo para la utilización de Fondos de Mantenimiento de Escuelas Rurales**

**SEGUNDA.** La CPP en nombre de la PROVINCIA se compromete a asignar los recursos financieros para el desarrollo del FONDO. El monto máximo de las atendidas con cargo al mismo será de PESOS UN MIL (\$1000.-), por año.

**TERCERA.** Los recursos disponibles para LA ESCUELA estarán condicionados al cumplimiento de la CPP a la **NORMATIVA** aplicable.

**CUARTA.** El Fondo de Mantenimiento para LA ESCUELA es un subsidio que tiene por objeto la aplicación total o parcialmente de los recursos para la contratación de pequeñas reparaciones y/o la compra e instalación de algún componente del edificio o de sus instalaciones de servicios y/o seguridad. En particular, podrá destinarse a reparar o sustituir: (1) cubiertas; (2) carpinterías; (3) desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; (4) revoques, pinturas, y revestimientos; (5) sanitarios, incluyendo artefactos, cañerías, y griferías; (6) cocinas, termo tanques, calefones, calderas, y estufas; (7) pisos; (8) cercos; (9) cerraduras; (10) instalaciones y aparatos eléctricos; (11) vidrios y otros tipos de cerramiento; (12) recarga de matafuegos; (13) alarmas; (14) pozos, bombas, tanques; y (15) Todo elemento constructivo que integre el edificio escolar beneficiario, tanto sea parte de aulas, cocina, sanitarios, talleres, vivienda docente o albergue de estudiantes.

**QUINTA.** Las responsabilidades y facultades del CPP son:

- a. Supervisar la ejecución de los recursos asignados a LA ESCUELA y verificar el correcto cumplimiento de la aplicación de los recursos.
- b. Las CPP a través de las áreas jurisdiccionales de infraestructura serán responsables de la aprobación preliminar de la rendición de LA ESCUELA.
- c. Mantener registros financieros, contables y la documentación de los gastos incurridos según lo establecido en la **NORMATIVA**.
- d. Solicitar los fondos incorrectamente aplicados y/o suspender la reposición de fondos a LA ESCUELA ante la verificación del incumplimiento de la presente Acta.

**SEXTA.** LA ESCUELA se compromete y obliga a:

- a. Ejecutar el Fondo cumpliendo con los términos y procedimientos establecidos en la **NORMATIVA**, de conformidad con apropiados estándares y prácticas administrativas, educativas, económicas, financieras, sociales y medio ambientales, utilizando los fondos transferidos para dicho fin.
- b. Rendir el FONDO conforme a lo establecido en la cláusula **SEPTIMA** de la presente Acta.
- c. Mantener registros financieros, contables y la documentación de los gastos incurridos según lo establecido en la **NORMATIVA**.
- d. Presentar a la CCP, CPP y/o a los Auditores Externos los comprobantes correspondientes que fueren necesarios para efectuar la auditoría financiera correspondiente.
- e. Permitir que funcionarios del BIRF visiten los sitios en los que se utilizaron los recursos, y de ser necesario, los documentos requeridos para la supervisión del BIRF conforme lo establecido en el Convenio de Préstamo.

## **“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL”**

### **Instructivo para la utilización de Fondos de Mantenimiento de Escuelas Rurales**

**SEPTIMA. RENDICIÓN.** El FONDO será rendido por LA ESCUELA conforme al FORMULARIO A, adjunto al presente documento, de acuerdo a los siguientes términos:

- a. El FONDO deberá ser rendido al menos una vez al año por cada ejercicio fiscal en que fue beneficiario de los recursos, mediante declaración jurada sobre el uso de los recursos acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.
- b. Los recursos serán rendidos a la CPP independientemente del saldo pendiente de utilización antes del 30/11 de cada ejercicio.
- c. En caso de incumplir con lo señalado en los apartados precedentes, LA ESCUELA no será elegible el año siguiente para recibir recursos del PROMER.

**OCTAVA.** Todos los gastos deberán estar autorizados por el Responsable máximo de LA ESCUELA quien detallará en la Planilla de Rendición, cuyo modelo se adjunta a la presente en Anexo A, que deberá estar acompañada de toda la documentación disponible.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.

# **“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL”**

## **Instructivo para la utilización de Fondos de Mantenimiento de Escuelas Rurales**

### **PLANILLA DE RENDICIÓN**

Ciudad de *(completar)*, 20\_\_

Al/ A la

Señor/a Coordinador/a

Coordinador Provincial del Proyecto

Préstamo BIRF 7353-AR

*(Dirección)*

Señor/a Coordinador/a:

Mediante la presente elevo la Rendición de Fondos de la Escuela N° (número),  
CUE N° (número) perteneciente al CUA N° (número) por un monto que asciende a la suma de  
PESOS (COMPLETAR EN LETRAS) (EN NÚMEROS)

<b>Detalle del gasto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto</b>	<b>Documentación de respaldo</b>

- Período de rendición comprendido
  - Monto asignado
  - Monto rendido
  - Saldo en efectivo en poder de la escuela
- 
- Firma y aclaración del responsable del FONDO
  - Firma del Supervisor
  - Firma de un representante de la Comunidad